

RESOLUCIÓN NÚMERO 36/2015 DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100010815

ANTECEDENTES

I. El 20 de marzo de 2015, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y posteriormente turnó a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, la siguiente Solicitud de Información, registrada con el número de Folio 1615100010815:

"Presupuesto asignado para la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kin (Chiapas) durante el periodo 1992-2014"

II. Mediante memorándum DIR/RFSIPS/015/2015 del veintitrés de abril de dos mil quince, la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur solicitó a la Unidad de Enlace se amplíe el término concedido para la entrega de la información solicitada, con el fin de dar correcta respuesta a la solicitud de información, lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I.- Que este Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas es competente para determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II.- Que la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud en referencia, habiendo expuesto la razón que motiva su solicitud en los términos señalados en el Antecedente II antes descrito.

El Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, emite los siguientes:



RESOLUCIÓN NÚMERO 36/2015 DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA PRÓRROGA
PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100010815

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se determina ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 20 días hábiles e instruye a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur a que realice las gestiones necesarias a efecto de que se lleve a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada a fin de agotar el principio de exhaustividad y de allegarse, en lo posible, de mayores elementos para dar la respuesta que proceda a la citada solicitud de información.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique en tiempo y forma a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, así como al solicitante, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX, la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información referida.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el día veinticuatro de abril de dos mil quince.



Lic. Antonio C. Cruz Cruz

Presidente del Comité de Información de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Lic. Santa Verónica López

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
en el Comité de Información de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Lic. Sergio Vera Jaime

Titular de la Unidad de Enlace de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas